

**REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: EDGAR EMILIO PALACÍN AMAYA
ACCIONADO: COOSALUD EPS- S
RAD: 2022_00046-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, 17-JUN-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA INCIDENTANTE PRESENTA INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DE LA ENTIDAD COOSALUD.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO CONSTA DE:

1. ESCRITO DE INCIDENTE
2. COPIA DE LA SENTENCIA DE FECHA 3 JUNIO 2022
3. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: EDGAR EMILIO PALACÍN AMAYA

ACCIONADO: GERENTE DE COOSALUD EPS- S

RAD: 2022_00046-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 094 II TRIMESTRE 2022

En atención a la solicitud de incidente de desacato presentada a nombre propio por el señor Edgar Emilio Palacín Amaya, quién es el afectado por el incumplimiento de la orden tutelar proferida por el despacho el día 3 de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, se hace imprescindible imprimirle trámite judicial a la solicitud con el fin que la parte obligada, ejerza su defensa, en aras al debido proceso.

Para ello, se deberá requerir al superior jerárquico del Gerente de la entidad Coosalud, Magdalena, quien es la Directora de Salud en el Magdalena, la señora Angela Maria Castellanos López (acastellanos@coosalud.com) para que requiera al Gerente de Coosalud Magdalena, señor Juan Carlos Gnecco Arregocés (jgnecco@coosalud.com) al cumplimiento total de la sentencia de tutela de fecha 3 de junio de 2022, para ello contarán con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho a la defensa y acrediten en el escrito de contestación los documentos que demuestren el cumplimiento.

RESUELVE:

1.REQUERIR al superior jerárquico, quien es la Directora de Salud en el Magdalena, la señora Ángela Maria Castellanos López (acastellanos@coosalud.com) para que requiera al Gerente de Coosalud Magdalena, señor Juan Carlos Gnecco Arregoces (jgnecco@coosalud.com) al cumplimiento total de la sentencia de tutela de fecha 3 de junio de 2022, para ello contarán con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho a la defensa y acrediten en el escrito de contestación los documentos que demuestren el cumplimiento.

2.NOTIFICAR personalmente del trámite a las partes procesales por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: EDGAR EMILIO PALACÍN AMAYA
ACCIONADO: GERENTE DE COOSALUD EPS- S
RAD: 2022_00046-00**

OFICIO No: 0349

SEÑORA:

Ángela Maria Castellanos López
Directora de Salud en el Magdalena
acastellanos@coosalud.com
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 17 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso lo siguiente:

1.REQUERIR al superior jerárquico, quien es la Directora de Salud en el Magdalena, la señora Ángela Maria Castellanos López (acastellanos@coosalud.com) para que requiera al Gerente de Coosalud Magdalena, señor Juan Carlos Gnecco Arregoces (jgnecco@coosalud.com) al cumplimiento total de la sentencia de tutela de fecha 3 de junio de 2022, para ello contaran con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho a la defensa y acrediten en el escrito de contestación los documentos que demuestren el cumplimiento.

La respuesta deberá ser remitida a través del correo electrónico:
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: EDGAR EMILIO PALACÍN AMAYA
ACCIONADO: GERENTE DE COOSALUD EPS- S
RAD: 2022_00046-00**

OFICIO No: 0351

SEÑOR:
Juan Carlos Gnecco Arregoces
(jgnecco@coosalud.com)
E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 17 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso lo siguiente:

1.REQUERIR al superior jerárquico, quien es la Directora de Salud en el Magdalena, la señora Ángela Maria Castellanos López (acastellanos@coosalud.com) para que requiera al Gerente de Coosalud Magdalena, señor Juan Carlos Gnecco Arregoces (jgnecco@coosalud.com) al cumplimiento total de la sentencia de tutela de fecha 3 de junio de 2022, para ello contarán con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho a la defensa y acrediten en el escrito de contestación los documentos que demuestren el cumplimiento.

La respuesta deberá ser remitida a través del correo electrónico:
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: EDGAR EMILIO PALACÍN AMAYA
ACCIONADO: GERENTE DE COOSALUD EPS- S
RAD: 2022_00046-00**

OFICIO No: 0352

**SEÑOR:
EDGAR EMILIO PALACIN AMAYA
E.S.D**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 17 de junio 2022, por medio del cual se dispuso lo siguiente:

1.REQUERIR al superior jerárquico, quien es la Directora de Salud en el Magdalena, la señora Ángela Maria Castellanos López (acastellanos@coosalud.com) para que requiera al Gerente de Coosalud Magdalena, señor Juan Carlos Gnecco Arregoces (ignecco@coosalud.com) al cumplimiento total de la sentencia de tutela de fecha 3 de junio de 2022, para ello contaran con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho a la defensa y acrediten en el escrito de contestación los documentos que demuestren el cumplimiento.

La respuesta deberá ser remitida a través del correo electrónico: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**